





PROYECTO DE LEY LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Protección de Lactancia Materna en espacios públicos

ARTÍCULO 1.- Queda garantizado la protección de la lactancia materna en espacios públicos como acto natural, nutricional e inmunológico indispensable para el desarrollo del niño o niña cualquiera sea su condición.

ARTÍCULO 2.- El Estado provincial reconoce a todas las madres el libre ejercicio del derecho de amamantar en todo espacio público.

ARTÍCULO 3.- Todo impedimento, menoscabo u ofensa de la lactancia materna es contrario al orden público y se considera un acto discriminatorio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto proteger y asegurar a todas las mujeres el libre ejercicio del derecho de amamantar en lugares públicos, como una garantía del Estado provincial. Y en este sentido, todo acto ofensivo a la lactancia materna en espacios públicos se considera discriminatorio y contrario al orden público.

La lactancia es un acto natural, irreemplazable desde el punto de vista nutricional e inmunológico para el bebé. Desde el punto de vista afectivo, refuerza el vínculo entre madre e hijo. Sin embargo, son de público conocimiento los hechos de discriminación que muchas madres deben sufrir cuando alimentan a sus hijos en público, desde miradas críticas hasta acciones concretas, suelen tolerar que se les pida taparse mientras amamantan a sus hijos en plazas y otros espacios públicos.

En la Argentina, se encuentra plenamente vigente la Ley Nacional N° 26.873 de



Promoción y Concientización Pública sobre la Lactancia Materna, en la cual está plasmada categóricamente la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años. Por el contrario, no existen ninguna ley ni ordenanza que prohíba amamantar en público, ni existe un motivo superior al interés del niño que pueda justificar la creación de una norma de ese tipo, motivo por el cual rige el principio constitucional que garantiza que "ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Así las cosas, una madre tiene derecho a amamantar libremente a su niña/o en cualquier espacio público en que se encuentre y cuantas veces lo requiera.

Los lactantes alimentados con leche materna contraen menos enfermedades y están mejor nutridos que con biberón. La alimentación exclusiva con leche materna de todos los bebés durante los seis primeros meses de vida permitiría evitar alrededor de un millón y medio de muertes infantiles cada año, además la salud y el desarrollo de otros varios millones mejorarían considerablemente.

La leche materna es el mejor alimento que pueden recibir los bebés y niños pequeños porque es la más segura e higiénica, ya que el niño la toma directamente de su mamá. Además, está disponible, siempre a la temperatura adecuada, a toda hora y en cualquier lugar. Sus nutrientes están especialmente adaptados a las necesidades del bebé, y se digiere más fácilmente que cualquier otra leche o alimento. Al mismo tiempo, está comprobado que en la mujer que amanta disminuye el riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario.

Por otro lado, la leche materna fortalece la relación de afecto entre la mamá y el bebé a través del contacto de la piel, permitiendo el desarrollo de niños y niñas capaces, seguros y emocionalmente estables. Contribuye además a mantener una buena salud durante toda la vida: está probado que los adultos que de pequeños fueron amamantados tienen menos riesgo de padecer enfermedades crónicas, obesidad, diabetes y algunos tipos de cáncer. Por ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la recomienda como modo exclusivo de alimentación durante los primeros 6 meses de vida. Y es evidente que todos estos breves fundamentos están muy por encima de cualquier incomprensible pretensión contraria a la lactancia materna en espacios públicos.

Por estos breves fundamentos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.